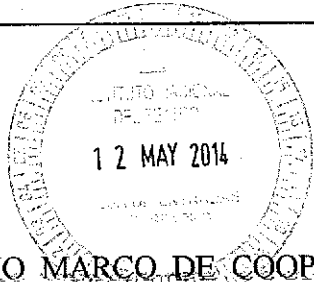




Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

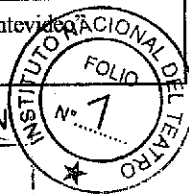


PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
DIRECCION DE FOMENTO

ENTRÓ
14 MAY 2014

SALIÓ



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Representado en este acto por el Señor Intendente **CLAUDIO EDUARDO QUENO** con DNI. N° 14.185.748, con domicilio en Santiago Rupattini 236 - (9412) TOLHUIN, Tierra del Fuego, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO GUSTAVO PARODI**, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **ACUERDAN** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 30 de Mayo del año 2013 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de Mayo del año 2014.

Guillermo G. Parodi
DIRECTOR EJECUTIVO

Mauricio Jesus Flores
Representante Provincial
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Claudio Eduardo Queno
Intendente
Municipalidad de Tolhuin



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



PODER JUDICIAL

ACTA NRO. 13.-

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las trece horas, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, sito en calle Piedrabuena Nro. 220, Planta Alta, la **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL** presidida por la **DRA. JOSEFA HAYDEE MARTÍN**, e integrada por los Señores Vocales **DRES. ALEJANDRO FERNÁNDEZ** y **GUILLERMO MASSIMI**, junto a su Secretario **Dr. Marcelo Damián Guzmán**.

Abierto que fuera el acto por la Sra. Presidente se hace constar que según surge de las actas Nro. 10 y 12, labradas en fecha 29 de Junio y 06 de Julio de 2.011 respectivamente, no se formularon protestas en contra de las tareas de escrutinio definitivo oportunamente realizado, razón por la cual corresponde declarar la validez de la elección y aprobar los comicios realizados los días 26 de Junio y 03 de Julio del corriente año. Los Dres. Fernández y Massimi expresan consideraciones en idéntico sentido, cumpliendo así lo normado por el art. 112 de la Ley Provincial Nro. 201.-

A continuación se considera la asignación de los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales, y los correspondientes a Intendente de la Comuna de Tolhuin y Concejales de dicha localidad, conforme lo dispuesto por los arts. 32, 34, 38, 39 y concordantes de la Ley Provincial Nro. 201. La operación en cuestión se efectúa teniendo presente los votos obtenidos por cada fuerza política; los convenios de sumatoria de votos oportunamente homologados por el Juzgado Electoral Provincial; y el informe elaborado y presentado por Secretaría. En este sentido y con respecto a los convenios de sumatoria de votos homologados se procede a efectivizar solo las disposiciones contenidas en el acuerdo oportunamente celebrado entre los partidos políticos Unión Cívica Radical y Proyección Vecinal en lo referente a la categoría Legisladores Provinciales por resultar pertinente para aplicar las previsiones contenidas en el art. 34 inc. a) de la Ley Provincial Nro. 201. De esta forma se cumplimenta con lo normado por los arts. 34, 35 y concordantes del citado cuerpo legal.-

Acto seguido la Sra. Presidente pone a consideración la proclamación de los candidatos que han resultado electos como consecuencia de los comicios celebrados los días 26 de Junio y 03 de Julio de 2.011, lo cual es aprobado de conformidad por los miembros presentes.-

Por las razones expuestas y lo dispuesto en los arts. 112, 113 y concordantes de la Ley Provincial Nro. 201,

**LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL,
RESUELVE:**

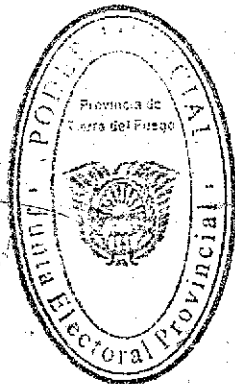
I.- DECLARAR la validez de los comicios celebrados los días 26 de Junio y 03 de Julio de 2.011, en los cuales se eligieron candidatos para los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales, Intendente y Concejales de la Comuna de Tolhuin.-

II.- PRACTICAR la sumatoria de votos, para la categoría Legisladores Provinciales, prevista en el acuerdo celebrado entre los partidos políticos Unión Cívica Radical y Proyección Vecinal que fuera homologado por Resolución Nro 123/2011 dictada por el Juzgado Electoral Provincial en fecha 27 de Mayo de 2.011.-

III.- ADJUDICAR los cargos de **GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** al **Partido Social Patagónico** por haber obtenido, en la segunda vuelta electoral prevista por el segundo párrafo del art. 32 de la Ley Provincial Nro. 201 que se celebrara el día 03 de Julio de 2.011, la cantidad de treinta y seis mil doscientos un (36.201) votos válidos.-

IV.- PROCLAMAR electos **GOBERNADORA** y **VICEGOBERNADOR** de la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** a la ciudadana **María Fabiana Ríos**, D.N.I. 16.852.601, y al ciudadano **Roberto Luis Crocianelli**, D.N.I. 5.094.630, respectivamente.-

V.- ADJUDICAR: a) tres (3) bancas de Legisladores Provinciales a la Alianza Frente para la Victoria, por haber obtenido la cantidad de siete mil noventa y siete (7.097) votos válidos; b) tres (3) bancas a la Unión Cívica Radical, por haber obtenido la cantidad total de seis mil novecientos noventa y nueve (6.999) votos válidos; c) tres (3) bancas al Movimiento Popular Fueguino, por haber obtenido seis mil ciento cincuenta y tres (6.153) votos válidos; d) dos (2) bancas al Partido Social Patagónico, por haber obtenido cuatro mil seiscientos dos (4.602) votos válidos; e) dos (2) bancas al Partido Justicialista, por haber obtenido cuatro mil



Marcelo Damián Guzmán
Secretario
Junta Electoral Provincial

ES COPIA FIEL

Mauricio José Flores
Representante Provincial

quinientos cincuenta y tres (4.553) votos válidos; y f) dos (2) bancas al Partido Popular, por haber obtenido cuatro mil doscientos ochenta y un (4.281) votos válidos.-

VI.- PROCLAMAR electos **LEGISLADORES PROVINCIALES TITULARES** a los ciudadanos:

- 1.- Myriam Noemí Martínez, D.N.I. 18.140.509, por la **"ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA"**;
- 2.- Juan Felipe Rodríguez, D.N.I. 11.913.939, por la **"UNIÓN CÍVICA RADICAL"**;
- 3.- Damián Alberto Löffler, D.N.I. 20.456.369, por el **"MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO"**;
- 4.- Fabio Adrián Marinello, D.N.I. 20.485.424, por el **"PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO"**;
- 5.- Néstor Eduardo Barrientos, D.N.I. 17.168.734, por el **"PARTIDO JUSTICIALISTA"**;
- 6.- Marcelo Adrián Liendo, D.N.I. 20.592.177, por el **"PARTIDO POPULAR"**;
- 7.- Reinaldo Héctor Tapia, D.N.I. 17.929.557, por la **"ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA"**;
- 8.- Pablo Daniel Blanco, D.N.I. 10.626.072, por la **"UNIÓN CÍVICA RADICAL"**;
- 9.- Jorge Andrés Lechman, D.N.I. 18.365.211, por el **"MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO"**;
- 10.- Juan Carlos Arcando, D.N.I. 14.610.272, por la **"ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA"**;
- 11.- Liliana Martínez Allende, D.N.I. 13.374.305, por la **"UNIÓN CÍVICA RADICAL"**;
- 12.- Amanda Ruth Del Corro, D.N.I. 13.681.348, por el **"PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO"**;
- 13.- Marta Susana Siracusa, D.N.I. 11.113.704, por el **"PARTIDO JUSTICIALISTA"**;
- 14.- Laura Susana Rojo, D.N.I. 18.015.241, por el **"PARTIDO POPULAR"**; y
- 15.- Claudia Gabriela Andrade Tenorio, D.N.I. 26.217.064, por el **"MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO"**;

VII.- PROCLAMAR electos **LEGISLADORES PROVINCIALES SUPLENTE**,

Por la **"ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA"**, a los ciudadanos: Norma Martínez, D.N.I. 11.570.737, José Anatolio Ojeda, D.N.I. 16.711.189, y Walter Javier Abregú, D.N.I. 20.163.238;

Por la **"UNIÓN CÍVICA RADICAL"** a los ciudadanos: Ricardo Alberto Prinos, D.N.I. 13.233.991, Silvia Gladis Godoy, D.N.I. 12.838.360, y Liliana del Valle Abascal, D.N.I. 18.036.348;

Por el **"MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO"** a los ciudadanos: María Olinda Vargas, D.N.I. 16.711.355, Jorge Gabriel Chocron, D.N.I. 10.822.810, y Luis María Cohen, D.N.I. 11.076.121;

Por el **"PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO"** a los ciudadanos: Gerardo Raúl Chekherdemian, D.N.I. 16.055.103, y Luis Víctor Vacarelli, D.N.I. 21.436.635;

Por el **"PARTIDO JUSTICIALISTA"** a los ciudadanos: Carlos Darío Gómez, D.N.I. 24.275.343, y Ercilio Héctor Verón, D.N.I. 12.655.171; y

Por el **"PARTIDO POPULAR"** a los ciudadanos: Ángel Roberto Crizo, D.N.I. 14.802.040, y Estela Noemí Godoy, D.N.I. 14.998.384.-

VIII.- ADJUDICAR el cargo de **INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN** al **Partido Justicialista** por haber obtenido en el comicio celebrado el día 26 de Junio de 2.011 la mayoría por simple pluralidad de sufragios consistente en la cantidad de seiscientos noventa (690) votos válidos.-

XI.- PROCLAMAR electo **INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN** al ciudadano **Claudio Eduardo Queno**, D.N.I. 14.185.748.-

X.- ADJUDICAR: a) tres (3) bancas de Concejales al Partido Justicialista, por haber obtenido la cantidad de cuatrocientos quince (415) votos válidos; b) una (1) banca de Concejal a la Unión Cívica Radical, por haber obtenido la cantidad de ciento setenta y seis (176) votos

ES COPIA FIEL

Mauricio Jesús Flores
Representante Provincial
del Instituto Nacional de Teatro



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur.
República Argentina



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

PODER JUDICIAL

válidos; y c) una (1) banca de Concejal al partido político comunal Todos por Tolhuin, por haber obtenido la cantidad de ciento veintidós (122) votos válidos.-

XI.- PROCLAMAR electos CONCEJALES TITULARES DE LA COMUNA DE TOLHUIN a los ciudadanos:

- 1.- Marcelo Manuel Muñoz Fernández, D.N.I. 24.162.072, por el "PARTIDO JUSTICIALISTA"
- 2.- José Luis Caballero, D.N.I. 21.758.704, por el "PARTIDO JUSTICIALISTA"
- 3.- Norberto Ricardo Willer, D.N.I. 11.718.562, por la "UNIÓN CÍVICA RADICAL";
- 4.- Anibal Cesar Cardozo, D.N.I. 11.841.824, por el "PARTIDO JUSTICIALISTA"
- 5.- Telmo Ismael Benitez, D.N.I. 14.167.803, por "TODOS POR TOLHUIN".-

XII.- PROCLAMAR electos CONCEJALES SUPLENTEs de la COMUNA DE TOLHUIN,

Por el "PARTIDO JUSTICIALISTA" a los ciudadanos: Graciela del Valle Salvay, D.N.I. 25.281.527; Teresa Graciela Cristaldo, D.N.I. 17.578.787; y José Walter Bullones, D.N.I. 26.298.778;

Por la "UNIÓN CÍVICA RADICAL" al ciudadano: Alberto Eladio Pérez, D.N.I. 11.257.477; y

Por el partido político "TODOS POR TOLHUIN" al ciudadano: Diego Fernando Rodríguez, D.N.I. 30.398.591.-

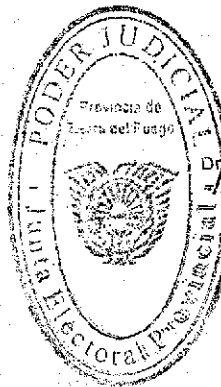
XIII.- Disponer se expidan testimonios de la presente acta por Secretaría, a los efectos de su remisión a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Comuna de Tolhuin; además de proceder su notificación a cada uno de los partidos políticos intervinientes.-

XIV.- Designar el día 14 de Septiembre de 2.011 a las 18:30 horas, en el Polideportivo "Cochocho Vargas" de la Municipalidad de Ushuaia, para la entrega de documentos que acreditan su condición a quienes resultaran electos.-

Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores miembros de la Junta Electoral Provincial todo por ante mi que doy fe.-

Fdo: Dra. Josefa Hayde Martín -Presidente- Dr. Guillermo Massimi -Vocal- Dr. Alejandro Fernández -Vocal- Ante mi, Dr. Marcelo Damián Guzmán -Secretario-

CONCUERDA: con sus originales que obran a fs. 68/79 del libro de actas de la Junta Electoral Provincial. Por mandato de la Junta Electoral Provincial y en cumplimiento de lo establecido por el art. 115 de la Ley Provincial Nro. 201, se expide el presente **testimonio** a los ocho días del mes de Noviembre de 2.011.-



Dr. Marcelo Damián GUZMÁN
Secretario
Junta Electoral Provincial

ES COPIA FIEL

Mauricio Jesús Flores
Representante Provincial
del Instituto Nacional de Teatro